

**"La Digitalización de Pagos y su Incidencia en la Declaración de Renta de Personas
Naturales"**

Ximena Carrillo

Juan Diego Torres

María Alejandra Roa

Facultad de ciencias económicas y empresariales

Especialización en gerencia tributaria

Asesor Jaime Alfonso González Bello

29 de octubre de 2024

Resumen

En esta investigación analizaremos el uso creciente plataformas digitales de pago lo cual ha transformado las dinámicas fiscales en las declaraciones de renta de las personas naturales este estudio tiene como objetivo analizar el impacto de las plataformas en la relación entre la Dirección de impuestos y aduanas (DIAN) y los ingresos no reportados generados a través de plataformas digitales estas herramientas han facilitado verificar que las transacciones en algunos casos que quedan fuera del alcance de las autoridades fiscales lo que ha generado desafíos en la identificación de omisiones y la evasión tributaria. El estudio busca determinar cómo las tecnologías influyen en la carga fiscal de los contribuyentes evaluando la magnitud del impacto tributario de las plataformas digitales en las personas naturales aportando una visión integral sobre la relación de las plataformas y la fiscalización enfocándose en la necesidad de fortalecer los mecanismos de supervisión y regulación frente a dichas herramientas con los principios de equidad y transparencia tributaria resaltando la importancia de que los contribuyentes sepan de la normativa y las actualizaciones que se puedan llegar a realizar en los procesos.

Palabras clave: Plataforma digital, billeteras digitales, declaración, sanción fiscalización, evasión, persona natural, normatividad, recaudación fiscal

Abstract

Summary

In this research we will analyze the growing use of digital payment platforms, which has transformed the fiscal dynamics in the income tax returns of individuals. This study aims to analyze the impact of the platforms on the relationship between the DIAN and the unreported income generated. Through digital platforms, these tools have made it easier to verify that transactions in some cases remain outside the reach of tax authorities, which has generated challenges in identifying omissions and tax evasion.

The study seeks to determine how technologies influence the tax burden of taxpayers by evaluating the magnitude of the tax impact of digital platforms on natural persons, providing a comprehensive vision of the relationship between platforms and oversight, focusing on the need to strengthen the mechanisms. of supervision and regulation regarding these tools with the principles of equity and tax transparency, highlighting the importance of taxpayers knowing about the regulations and the updates that may be made to the processes.

Keywords: Digital platform, digital wallets, declaration, inspection sanction, evasion, natural person, regulations, tax collection

Análisis de la digitalización de pagos en la renta persona natural

En los últimos años, el uso de plataformas digitales de pago ha experimentado un crecimiento exponencial en Colombia, siguiendo una línea de comportamientos a nivel mundial, generando transformaciones profundas en las dinámicas económicas y tributarias del país. Esta investigación tiene como propósito analizar los cambios tributarios derivados del uso de estas plataformas de pagos y su incidencia con las personas naturales al momento de la declaración de renta. Esta tendencia responde a una serie de factores, como la flexibilidad, comodidad, control, seguridad en las transacciones y los avances tecnológicos, que han facilitado el acceso a herramientas financieras desde dispositivos móviles, que cualquier persona puede acceder por sus bajos costos hoy en día, democratizando el acceso a servicios financieros.

El uso de plataformas como Nequi, Daviplata, dale, y PayPal, etc., ha simplificado considerablemente la forma en que las personas gestionan sus ingresos y egresos las cuales realizan transacciones comerciales. Hoy en día, prácticamente cualquier persona con acceso a un teléfono inteligente (Smartphone) que se consigue desde \$100.000 pesos (25 dólares) y con ello pueden participar en la economía digital, realizando pagos y transferencias sin necesidad de dinero físico. Este cambio en los hábitos de pago no solo se basa en la comodidad y rapidez que ofrecen estas plataformas, sino también en la percepción de mayor seguridad que conlleva evitar la manipulación de dinero en efectivo.

El Estatuto Tributario colombiano, específicamente el artículo 771-5, establece que además de sus ingresos, gastos y patrimonio los movimientos a través de estas plataformas deben ser reportados en la declaración de renta, siempre que se cumplan ciertas características. En el caso de personas naturales, si el valor acumulado en estas cuentas supera los topes, que

como ejemplo del año 2023 es de \$59.377.000, deben incluirse en la declaración de renta. Esto subraya la necesidad de que los contribuyentes reconozcan los ingresos obtenidos a través de billeteras digitales y movimientos bancarios, los cuales deben sumarse a lo largo del año para determinar si se alcanza la base que obliga a declarar. Además, las entidades prestadoras de estos servicios tienen la responsabilidad de emitir certificados detallando el valor total de las transacciones realizadas durante el período fiscal, lo que facilita el cálculo de las obligaciones tributarias. Por todo lado están controlando por todos los frentes.

Pese a, la digitalización de las transacciones ha generado consecuencias significativas en el ámbito tributario. Aquellas personas que anteriormente operaban principalmente en efectivo se han visto obligadas a ajustar su contabilidad o en su defecto llevarla y formalizarla, dado que las plataformas digitales dejan un rastro más cierto y fácil de monitorear para las autoridades fiscales, como la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Este fenómeno ha obligado a muchas personas naturales que anteriormente no estaban sujetas a la declaración de renta a actualizarse con sus responsabilidades fiscales. Incluso aquellos que utilizan estas plataformas simplemente para gestionar su sueldo o realizar transacciones cotidianas como reunir para viajes o cadenas (ahorros en familia o conocidos) pueden encontrarse bajo la investigación de la DIAN si sus movimientos financieros superan ciertos umbrales.

A medida que la economía digital continúa expandiéndose, tanto en Colombia como a nivel global, se proyecta una disminución progresiva en el uso del dinero en efectivo. Este escenario presenta desafíos importantes para las administraciones fiscales, que deben ajustar sus métodos de supervisión y recaudo para garantizar que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias. El rastro digital que dejan las transacciones electrónicas permite a las autoridades rastrear los ingresos con mayor precisión, reduciendo así la posibilidad de evasión y elusión fiscal (Álvarez, 2023).

Según Martínez (2023) en la era digital, la DIAN ha intensificado sus esfuerzos para regular las actividades económicas que se realizan a través de estas plataformas digitales, implementando un seguimiento detallado de los movimientos financieros y exigiendo la declaración de los ingresos generados y sus reportes de información exógena emitida por los contribuyentes. Y a personas que quieren seguir siendo reacias pues pueden estar perdiendo ventas en sus pequeños y medianos negocios; Las plataformas de pago han mejorado la eficiencia del control tributario, lo que ha permitido al gobierno incrementar su capacidad para combatir la evasión de impuestos y aumentar los niveles de recaudación. Como resultado, se ha observado una mejora en el reembolso de impuestos y una disminución en los niveles de incumplimiento tributario, lo cual repercute positivamente en la sostenibilidad y el desarrollo económico del país.

Sin embargo, el impacto de estas medidas no ha sido homogéneo en todo el territorio nacional. Mientras que en las grandes ciudades el uso de plataformas digitales está bien establecido, en regiones más alejadas, conocidas como la "Colombia profunda", la adaptación a estos nuevos modelos de pago y declaración de ingresos ha sido más lenta. Es crucial analizar cómo estos cambios afectan a los pequeños empresarios y a las personas naturales en áreas rurales, donde la informalidad y la dependencia del efectivo siguen siendo predominantes.

Por lo tanto, esta investigación tiene como objetivo principal examinar la magnitud del impacto tributario que ha tenido el uso de plataformas digitales en las personas naturales, particularmente en lo que respecta a la declaración de renta. A través de un análisis detallado, se busca demostrar cómo el auge de estas plataformas ha facilitado el control de las transacciones, reduciendo la evasión fiscal y promoviendo una mayor transparencia en el sistema tributario.

Además, se pretende identificar las principales falencias normativas y las oportunidades de mejora en la regulación fiscal de estas plataformas, con el fin de asegurar un sistema más equitativo y adaptado a los nuevos hábitos de consumo y pago de los contribuyentes.

El comportamiento en el recaudo de los impuestos en Colombia en los últimos años da un giro en los pequeños empresarios ya que no se tenía en cuenta el comportamiento de los pagos de los ciudadanos como métodos de recaudo de impuestos con el uso de las plataformas, lo que supone un crecimiento en el desarrollo sostenible para la economía del país, en esta investigación se pretende lograr evidenciar que según Carmona y Henao (2020):

Gracias al uso de plataformas digitales para estos procesos ha disminuido la evasión y alusión de estos, por el hecho de que con el uso de estas es más fácil el monitoreo de todas las transacciones realizadas por los contribuyentes, además se pretende disminuir la falta de conocimiento con respecto al panorama tributario del uso de las plataformas digitales y los beneficios que traen estos en la aplicación de la economía y sus falencias normativas (p. 3).

Revisión de Literatura

Eherberg (1929) define impuestos como:

“Los objetivos principales que deben cumplir los impuestos son: redistribuir el ingreso, mejorar la eficiencia económica, proteger la industria nacional e incentivar el desarrollo económico”.

Esta definición destaca elementos esenciales como la unilateralidad y la ausencia de contraprestación directa, lo que diferencia a los impuestos de otros tributos o tasas. Los impuestos no solo financian el funcionamiento del Estado, sino que también tienen una función redistributiva y de regulación económica. Su diseño y aplicación deben ser precisos para evitar

desigualdades y garantizar que se cumpla su objetivo primario: satisfacer necesidades colectivas de manera eficiente y equitativa.

Que como objetivo principal, “es retribuir el ingreso, mejorar la eficiencia económica, proteger la industria nacional e incentivar el desarrollo económico” (Flores, 1946, p.12). Por otra parte, en el repositorio de la Universidad Mayor de San Andres en una tesis elaborada en 2017, “el impuesto es una parte de la renta nacional que el estado se apropia para las necesidades públicas”

En Colombia el impuesto sobre la renta fue introducido por primera vez en el congreso constituyente de Cúcuta 1821, mediante la Ley 30 estableciendo una tarifa 10% anual y una contribución adicional que en aquella época oscilaba entre el 2% o 3% de los ingresos personales, pero Jaramillo (1918):

Sentó las bases de la regeneración fiscal de Colombia al consolidar el impuesto directo sobre la renta de los ciudadanos. Este impuesto diseñado para gravar cada uno según su capacidad, cumple no solo el ideal financiero si no también un ideal social, que no de grandes fortunas al margen de las leyes fiscales, que consulta los derechos inmanentes del estado y obligaciones primordiales de los ciudadanos y que ha sido y es todas partes institución de eficiencia con el objetivo de darle un impulso vigoroso al progreso del país (p.3).

Esteban Jaramillo (1927) Introdujo cambios importantes con la Ley 64, estableciendo tarifas progresivas graduadas, elevando hasta un 8%. Además, definió los conceptos de renta bruta y renta líquida que, a lo largo de los años, estas tarifas han experimentado variaciones importantes, habría que decir también que en los últimos 30 años Según La república (2022) Colombia ha llevado a cabo 21 reformas tributarias que han modificado tanto las tarifas como las condiciones para la declaración de renta, disminuyendo las deducciones y beneficios para los

contribuyentes. Claramente reformas que han buscado aumentar la base tributaria y mejorar la equidad en el sistema fiscales, impactando hasta aquellos con menores ingresos.

Tabla 1

Reformas tributarias en los últimos 22 años en Colombia

| REFORMA | DETALLE |
|-------------------------------------|--|
| 2000 (Ley 633) | Introducción del gravamen a movimientos financieros (3x1000) y gravamen sobre transporte aéreo internacional en un contexto de crisis económica. |
| 2002 (Ley 788) | Sobretasa de renta (10% en 2003, 5% en 2004); 20% sobre telefonía celular y ampliación de base del IVA. |
| 2003 (Ley 863) | Expansión de la base del impuesto a la renta, creación del impuesto al patrimonio, aumento del gravamen a los movimientos financieros (4x1000). |
| 2006 (Ley 1111) | IVA del 16% para ciertos bienes; reducción gradual de la tarifa de renta para sociedades de 35% a 33%. |
| 2009 (Ley 1370) | Aumento del impuesto al patrimonio (2.4% para ingresos mayores de 3.000 millones y 4.8% para ingresos mayores de 5.000 millones) |
| 2010 (Ley 1430) | Eliminación de la reducción en renta por inversión y sobretasa de 20% al consumo de energía en el sector industrial. |
| 2012 (Ley 1607) | Creación de impuesto sobre la renta para la equidad y el impuesto a las ganancias ocasionales; algunos servicios gravado con el 5 % |
| 2013 (Ley 1607) | Introducción del impuesto mínimo alternativo (IMAN) y el impuesto mínimo alternativo simple (IMAS). |
| 2014 (Ley 1607) | Mantenimiento del gravamen 4x100 hasta 2018 con desmonte gradual desde 2019; creación del impuesto a la riqueza. |
| 2016 (Ley 1809) | Incremento del IVA al 19% y establecimiento de penas de prisión por evasión de impuestos. |
| 2018 (Ley de financiamiento) | Reducción gradual del impuesto de renta al 30% en 2020; descuento del IVA en bienes de capital. |
| 2019 (ley de crecimiento) | Incluye devolución del IVA a hogares vulnerables; tres días sin IVA al año y reducción en aportes de pensionados |
| 2022 (Ley 2277) | Mayor carga tributaria a personas de altos ingresos, empresas minero-energéticas y sectores con impacto ambiental. |

Nota: La tabla representa las reformas tributarias entre los años (2000-2022). Adaptado de “Saber más ser más”, 2020, <https://www.sabermassermas.com/las-ultimas-reformas-tributarias-que-ha-tenido-colombia/>

El Decreto 1651/61, julio 18, 1961, faculto al gobierno nacional para establecer mecanismos para facilitar y acelerar el recaudo del impuesto diseñando el mecanismo de retención en la fuente. Según Herschel (1971):

El método de muestra selectiva, para determinar la magnitud del ingreso no reportado por tipo de sector económico en 1968, en este caso encontró un amplio rango de fluctuación de la tasa de evasión que oscilaba entre el 28% y el 76%.

En los años 90 por medio de la medición realizada utilizando una variante del método de muestra selectiva Rico (1993) fue de un 45.2% a 54.9%, con la Ley 75/86, diciembre 23, 1986, el gobierno implementa las políticas de fiscalización y auditoría para la detención de irregularidades, además, se establecieron regímenes sancionatorios más rigurosos a desincentivar prácticas evasivas.

Tabla 2

Tasa de evasión en Colombia hasta el año 1999

| AUTOR | PERIODO DE ANÁLISIS | RESULTADO PERSONAS NATURALES | | METODOLOGIA UTILIZADA |
|--|---------------------|------------------------------|------------------------|---------------------------|
| | | tasa de evasión (%) | perdida como % del PIB | |
| Herschel (1997) | 1968 | 28-76 | 1,18-3,22 | Muestra selectiva |
| Perry y Cárdenas (1986) | 1974-78 | 83.8 | 3.68 | Muestra selectiva |
| | 1979-83 | 91.1 | 2.74 | |
| Rico-DIAN (1993) | 1978-81 | 45.2 | 1.4 | Identificación de brechas |
| | 1982-86 | 62.9 | 1.97 | |
| | 1987-91 | 54.9 | 2.39 | |
| CEF-DIAN (1993) | 1987-91 | 54-57 | 1.95-3.08 | Identificación de brechas |
| Haindi et al -FM (1995) | 1987-91 | 38-51 | 1.372-2.75 | Identificación de brechas |
| Henry Cadena – proyecto MAFP (1998) | 1994-95 | 50.6-55.0 | 2.10-2.27 | Identificación de brechas |
| Roberto Steiner y Carolina Soto- Fedesarrollo (1999) | 1988-95 | 41.2-21.2 | 1.5-1.0 | Identificación de brechas |

Nota: La tabla representa los porcentajes estimados de evasión en Colombia. Tomado de “Evasión en el impuesto a la renta personas naturales 1970-1999”, Avendaño, (2005).

<https://repositorio.uniandes.edu.co/entities/publication/095ebede-1d33-407c-bfb3-9f0bc2d6a1df>.

Otros cimientos teóricos, Cabellé y Panades (2021) Se examina la similitud entre la versión fiscal y las tasas impositivas empleando modelos de economía multi periodos donde demuestran que la relación teórica negativa entre el ingreso no reportado de las tasas impositivas se mantiene en este contexto, sin embargo, si se asume que las multas no dependen de la tasa impositiva, la relación se invierte, independientes y se realiza un análisis dinámico o estático de los modelos.

El estudio de Kastlinger et al., (2009) examinó como la confianza de las autoridades fiscales y su capacidad para imponer sanciones influyen en el cumplimiento de los impuestos, si los contribuyentes ven las sanciones como justas, pueden aumentar su confianza, al contrario, si sienten las medidas coercitivas pueden resistirse a pagar.

Actualmente en Colombia la evasión fiscal se encuentra por encima de la media internacional para un país subdesarrollado, a pesar de las mejorías de los últimos años el país se encuentra por debajo del 20% del promedio que como resultado el país pierde cerca del 2% del producto interno bruto (PIB), (Cardona, Henao, & Ramirez.,2008) por lo que el estado trabaja en la búsqueda incansable de herramientas para combatir la evasión fiscal (Parra, 2010).

En el 2003, uno de los cambios más significativos que tuvo el recaudo nacional fue la implementación el Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado (MUISCA) el cual fue diseñado con el fin de integrar , agilizar y simplificar los procesos y procedimientos utilizados por la DIAN, ya que, antes de que esto, los tramites se realizaban de manera presencial y litográfica, La introducción del MUISCA marcó el inicio de recolección sistemática de información de los contribuyentes, lo que resultó en un crecimiento exponencial de la tributación en Colombia (DIAN,2003).

En los últimos años, el estado ha destinado recursos importantes para modernizar y transformar digitalmente su sistema, incluyendo inversiones en analítica de datos, tecnología multibase híbrida y ciberseguridad para la protección de la información, aumentando la base de datos de los contribuyentes y mejorar el recaudo, mejoras importantes como la creación de la factura electrónica, nómina electrónica, documento soporte electrónico entre otros, que ha tenido un impacto positivo en la transparencia y control (Mora, 2024, parra 2).

A lo anterior se suma la obligación de que las entidades bancarias y empresas reportan anualmente todos los movimientos financieros a través de la información exógena, este reporte ha permitido que la DIAN supervise los ingresos de las personas tanto naturales como jurídicas por diferentes frentes, incrementando la capacidad de control sobre la actividad económica y fiscal en el país.

Como dice la Ley 1430/10, diciembre 29, 2010, por la cual se dictan normas tributarias de control y para la lucha contra la evasión Diario Oficial No. 47.937 de diciembre 29 de 2010, El uso de plataformas digitales para los movimientos de dinero ha permitido que la DIAN detecte a numerosos contribuyentes que superan los umbrales establecidos, convirtiéndolos en obligados a declarar renta. Anteriormente, Muchos de estos contribuyentes, al manejar sus actividades comerciales en efectivo, no estaban en el radar de la DIAN, porque sus operaciones productivas podían ser entre no responsables a llevar contabilidad y sin que el sistema MUISCA pudiera rastrearlos.

La omisión de declarar estos ingresos o de informar su origen puede derivar en requerimientos de la DIAN, así como en sanciones económicas y penales. La lucha contra la evasión fiscal es una prioridad constante del Estado, que se enfrenta a diario a este desafío para fortalecer la transparencia y el cumplimiento tributario del país.

Figura 1

Índice de evasión de las personas naturales en Colombia



Tomado de “La evasión de impuestos le estaría quitando a Colombia cerca de \$80 billones al año”, Vargas, J. (2022). <https://www.larepublica.co/economia/la-evasion-de-impuestos-le-estaria-quitando-a-colombia-cerca-de-80-billones-al-ano-3418446>

La digitalización de pagos se refiere al uso de tecnologías electrónicas para realizar transacciones financieras, eliminando la necesidad de documentos físicos. En el contexto tributario, esta digitalización busca mejorar la eficiencia administrativa, reducir el fraude y aumentar la recaudación fiscal. La DIAN, mediante el artículo 579-2 del Estatuto Tributario y su reglamentación a través del Decreto 408/01, marzo 14, 2021, ha establecido la obligatoriedad de la presentación electrónica de declaraciones y pagos tributarios para ciertos contribuyentes. La adaptación de los marcos fiscales es crucial para garantizar una tributación justa y efectiva en la economía digital, el manejo del dinero a través de estas plataformas es una oportunidad para el estado ya que a raíz de esto la entidad podrá recopilar más impuestos y tener un control en tiempo real de cada persona en sus finanzas.

Adicional la evolución tan eficaz y rápida de la tecnología y la inteligencia artificial día a día pondrá a disposición herramientas, se utilizan nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones (TICS) a las cuales se tenga acceso, dado que facilitara muchas cosas en la vida cotidiana facilitando a que la DIAN tenga en su base de datos la información real, rastrear cada

transacción, poder requerir y por ende asegurar el cumplimiento fiscal de las personas naturales.

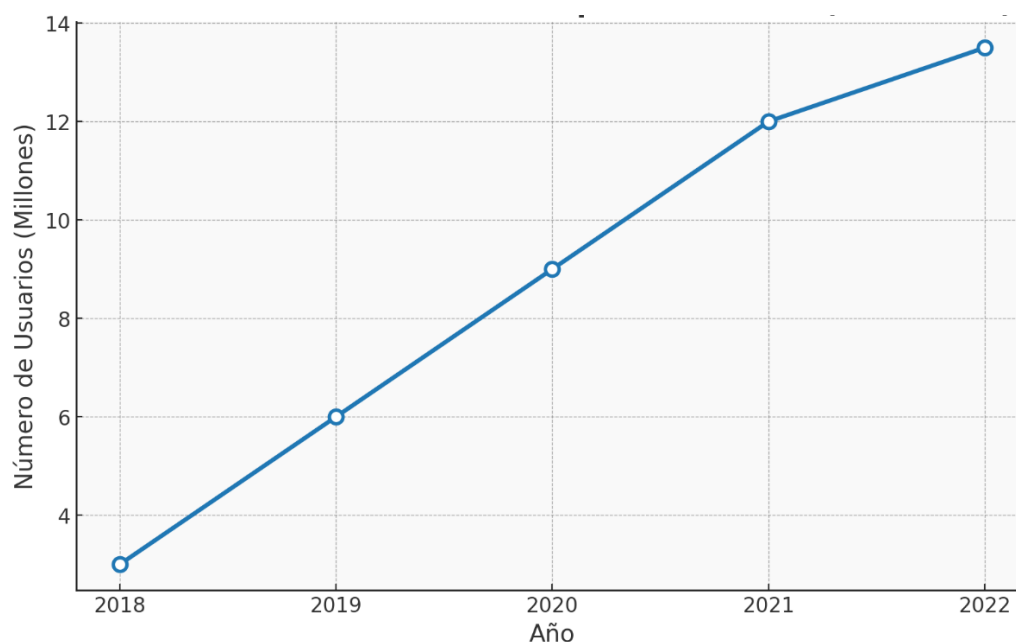
Ahora la evolución del número de contribuyentes que utilizan medios electrónicos de pago ha facilitado diversos estudios sobre el impacto económico, abarcando aspectos como el número de usuarios, volumen de transacciones, frecuencia de usos que tipo de bienes o servicios son adquiridos, el análisis de los sectores que más emplean estas plataformas y la adopción de nuevas tecnologías (Revista estudios tributarios, CIAT,2023)

A partir de la pandemia que vivió el país COVID-19 aceleró de manera significativa , que antes crecían a un ritmo lento, donde este punto de la historia se dio un antes y un después en el uso de plataformas y negocios virtuales los cuales permitieron que muchas personas pudieran subsistir durante este tiempo, especialmente a partir de abril de 2020, momento donde el mundo está encaminado en donde las restricciones de movilidad por esa necesidad de mantener la emergencia salubre y a raíz de este método se incrementaron las transacciones y pagos por medio de plataformas electrónicas en un 29%, (Revista Semana, Digitalización, 25 de junio de 2020) ,lo cual obligo a que muchas personas abrieran estas cuentas para poder hacer sus transferencias para realizar los pagos y comprar en línea, hasta los adultos mayores que según la subdirección de la vejez de la secretaria distrital de integración social solo el 40,9% tenían acceso o conocimiento a dichas plataformas, que después de la pandemia más personas entre los 65 y 74 años accedieron aunque como indico Aguirre “ los servicios de internet en algunos lugares del país son precarios”, Debido a que la DIAN empezó a rastrear estos movimientos, tanto para el que compraba como para el que vendía y así mismo proceder a hacer los requerimientos a estas personas para que presentaran su

declaración de renta. Ramos (2020) analizó la digitalización y la inclusión financiera en el contexto de la pandemia de COVID-19, señalando que, en solo tres meses, Colombia alcanzó la meta del 85% de inclusión financiera proyectada en el Plan Nacional de Desarrollo (2018-2022) del presidente Iván Duque, llegando al 85.9% en junio del 2020. Ramos recalca el papel fundamental de las billeteras digitales y las Fintech en este logro, con Daviplata y Nequi liderando el número de usuarios. Transacciones y montos movilizados (Ramos,2020).

Figura 2

Crecimientos usuarios de nequi en Colombia (2018-2022)



Nota: El crecimiento de los usuarios de NEQUI año a año mostrando su crecimiento exponencial, en el 2019 Nequi contaba con 1.8 millones de usuarios, que se convirtieron en 4.8 millones en 2020. Con la pandemia, el crecimiento de Nequi llegó en 2021 a los diez millones de usuarios. Adaptado de

Portafolio público un informe sobre las billeteras digitales con mayor crecimiento entre 2020 y 2021. En primer lugar, destacó a Daviplata, que registro más de 13 millones de usuarios

quienes realizaron aproximadamente 1.300 millones de transacciones, movilizando un total de \$34 billones de pesos. Este crecimiento consolidó a Daviplata como el neobanco más grande en Colombia y segundo en Latinoamérica. En segundo lugar, se ubicó Nequi, que cerró 2021 con cerca de 10 millones de usuarios y un total de 611.5 millones de transacciones (Rodríguez,2024).

Ambas plataformas han sido un éxito en la inclusión de los colombianos en el sistema financiero, por otra parte otros de los conceptos que obligan a declarar son las compras o movimientos crediticios, que según (Datacredito Expirian (2024) esta inclusión financiera reveló que las billeteras digitales están impulsando la inclusión financiera en el país, llegando a más de 40 millones de adultos, como mencionó Rodríguez Raga (2024) “ la inclusión financiera es esencial para el desarrollo económico y social de un país” ,modo que según la encuesta realizada por Cotrina Llamocca y Pumarrumi, 2020) revela que el 54% de los comercios percibe las billeteras digitales como una opción más segura contra robos, el 22% destaca que ahorra tiempo y dinero y el 97% de las personas naturales con establecimientos de comercio independientes recomiendan las transacciones financieras por estos medios. Otro concepto tributario de las plataformas digitales en Colombia que es complejo para la implementación de la normativa tributaria se tiene que acomodar tanto al estado como a los contribuyentes así mismo las plataformas han servido en la evolución del comercio y la prestación de los servicios facilitando la relación entre los consumidores y los proveedores por ende ha sido un tema de interés. Como la reforma tributaria Ley 2277/22, diciembre 13,2022 y el concepto de “presencia económica significativa” (PES) se establecen mecanismos para gravar las plataformas digitales que generan ingresos en Colombia, aunque no tienen presencia en el país. Esta normativa busca garantizar que las plataformas que prestan

servicios a usuarios colombianos contribuyan al estado, siguiendo directrices establecidas por convenios internacionales de doble imposición (CDI) que permita una tributación justa concepto No 525 del 8 de julio de 2024.

En particular, plataformas como Nequi, Daviplata y Paypal que son las más comunes en nuestro país porque permiten hacer transacciones pequeñas sin necesidad de usar billetera en efectivo (Benito, 2023) están sujetas a la regulación del Estatuto Tributario Colombiano, sin embargo, persisten vacíos normativos que requieren revisión y uno de los desafíos es la falta de conocimiento sobre las obligaciones fiscales y uso de estas plataformas, como resultado de estas prácticas, el uso de estas billeteras digitales en realidad ha tenido un impacto en la recaudación de impuestos en Colombia puesto que ha mejorado el aumento en la recaudación fiscal gracias a un mejor monitoreo de transacciones.

Figura 3

Recaudo de recursos por medio de la declaración de renta años (2020-2023)



Nota: La tabla muestra el crecimiento en recaudo de la DIAN por medio de la declaración de renta, Adaptado de

estadísticas de recaudo, estadísticas de los tributos administrados por la DIAN

<https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Paginas/EstadisticasRecaudo.aspx>.

Según el informe de recaudo mensual del mes de agosto del 2024, donde el recaudo del país fue 178.63 billones de pesos aculado en el año el 35,7% corresponde los asociados en Renta.

Tabla6

Recaudo acumulado de la DIAN acumulado 2024

| CONCEPTO | RECUDO | PARTICIPACIÓN |
|------------------------|-------------|---------------|
| Retención Renta | 63.750.558 | 35.7% |
| Ventas | 37.413.409 | 20.9% |
| Renta | 25.944.188 | 15.5% |
| Otros impuestos | 51.525.571 | 28.8% |
| TOTAL | 178.633.726 | 100.0% |

Valores en millones de pesos

Nota: La tabla la magnitud de la declaración de renta y el recaudo de la DIAN Información base tomada del informe de recaudo DIAN agosto 2024. Tomado de corresponde a Artículo 594-3 del estatuto tributario, el cual establece los límites de ingresos y transacciones que determinan si una persona está obligada a declarar renta. Para el año gravable 2023, si el total de los movimientos financieros (incluyendo aquellos realizados a través de Nequi y Daviplata) supera las 1,400 UVT (aproximadamente \$53.206.000), el usuario está obligado a presentar su declaración.

Como se menciona en el artículo 771-5. Medios de pago para efectos de la aceptación de costos, deducciones, pasivos e impuestos descontables, los pagos que efectúen los contribuyentes o responsables deberán realizarse mediante alguno de los siguientes medios de pago, Depósitos en cuentas bancarias, giros o transferencias bancarias, cheques girados al primer beneficiario, tarjetas de crédito, tarjetas débito u otro tipo de tarjetas o bonos que sirvan como medios de pago en la forma y condiciones que autorice el Gobierno Nacional.

Según los Artículos 592, 593 y 594-1 del estatuto tributario, que detallan los principales requisitos para declarar, donde si superan los topes en ingresos, patrimonio, consumos con tarjeta de crédito, consumos totales, consignaciones bancarias realizadas dentro el año fiscal.

La Resolución 5467/2021, junio 22,2021, establece competencias y procedimientos relacionados con la declaración de impuestos por transacciones realizadas a través de plataformas digitales en Colombia. Esta normativa enfatiza la obligación de reportar transacciones que superen ciertos topes monetarios, aplicándose tanto a cuentas tradicionales como a monederos digitales y billeteras electrónicas. Estas plataformas, al funcionar como cuentas de ahorro, están sujetas a normas tributarias. La legislación también menciona que los usuarios de estas plataformas pueden estar sujetos a retención en la fuente y al gravamen de movimiento financiero (4x1000) si superan los límites, como objeto de asegurar que cumplan las obligaciones tributarias con todo tipo de cuentas y asimilados (Gómez, 2021).

|

Metodología

El tipo de metodología que utilizamos el desarrollo de esta investigación, Fue un método cualitativo comparativo bajo la interpretación analítica, Esta metodología se desarrolla de esta manera ya que se realizó una investigación minuciosa en la cual efectuamos búsquedas de

información precisa ser relevante y en la recolección de datos del tema que se está investigando Buscando de esta manera resultados estadísticos para realizar comparaciones acerca del desempeño de recaudación tributaria Analizando el uso de plataformas digitales de pago y su influencia en la declaración de rentas de las personas naturales Utilizando métodos cuantitativos para analizar datos fiscales de uso de plataformas de pago Para poder evaluar el volumen qué tipo de transacciones realizadas a través de plataformas digitales y su relación con ingresos declarados en los declarados Para ello revisaremos la normatividad vigente y analizaremos datos de fuente propia Y externa como lo son tablas que muestren interpretaciones estadísticas del tema investigador.

Esta investigación se desarrolló por medio de diferentes fuentes de información directas e indirectas donde la investigación se encaminó a obtener información por personas conocedoras del tema apoyándonos en temas de desarrollo en la investigación tales como tributaritas, docentes empresarios contadores públicos que apoyen a obtener los resultados esperados con un análisis profundo y directo por otro lado de la investigación que se realizó de manera indirecta nos apoyamos descritos tesis revistas libros documentos que abarcan información contable tributaria actualizada de manera que nos ayude a brindar soluciones a la investigación a resolver.

Analizaremos una tabla de realización por parte de los autores de la investigación que recopila las reformas tributaria últimos 22 años en Colombia hasta el 2022 ya que esto ayudará a comprender la necesidad de determinar la magnitud del ingreso y su respectivos reportes para establecer los mecanismos para facilitar y acelerar el recaudo de impuestos en el respectivo marco de la ley, con esa tabla se realizará un análisis de la legislación fiscal colombiana relacionada con las plataformas digitales de pago y sus

implicaciones tributarias incluyendo el marco normativo emitido por la DIAN esto permitirá abordar de manera estructural los objetivos de la investigación facilitando la identificación de patrones problemáticas y oportunidades en el uso de plataformas digitales y su impacto en la transparencia fiscal en Colombia, Y así poder estudiar el impacto en la recaudación fiscal antes y después de la implementación de plataformas digitales evaluando los cambios en las normativas del estado y ya con esta implementación mirar la efectiva contribución a mejorar el cumplimiento tributario a reducir la evasión y fomentar una mayor equidad en el sistema tributario colombiano ya que los registros de estas plataformas ayudan a proporcionar información estructurada y validaciones que ayudan a los contribuyentes a identificar diferencias antes de presentar las declaraciones esto es muy importante ya que los errores pueden resaltar en sanciones o multas por parte de la DIAN.

Hacer una revisión de las regulaciones de la DIAN y de la normatividad sobre fiscalización digital en Colombia proporciona una base estructurada y así poder determinar el impacto de dichas plataformas de pago en la transparencia fiscal y la declaración de ingresos para personas naturales en Colombia evaluando los niveles de usos de plataformas digitales como Nequi, Daviplata, rappipay, entre otras operativas en Colombia y así contemplas las características específicas del comienzo digital y que promueve la correcta declaración de ingresos obtenidos.

Sin embargo, persisten desafíos para las autoridades fiscales relacionadas con la implementación y el cumplimiento normativo que requieren los diferentes medios de pago digitales en Colombia estableciendo un marco normativo más equitativo para la recaudación fiscal

Ya que, la tributación colombiana se ha vuelto un tema relevante especialmente con la implementación de nuevas normas fiscales para las plataformas digitales esto permitirá una

compresión más profunda de la falta de conocimiento y algunas normativas existentes respecto a la tributación de estas plataformas además de las entrevistas se realizará un análisis exhaustivo de todos los documentos con toda la información legal y normativa relacionada con la tributación digital para ello incluiremos la revisión del estatuto tributario colombiano y varias de sus reformas fiscales recientes que afectan a las plataformas digitales, muchos aspectos aún no están claramente definidos lo que genera confusión tanto para los consumidores como para los proveedores de los servicios de plataformas digitales, en Colombia se enfrentan varios desafíos tributarios los más críticos en la existencia de lagunas normativas tributarias ya que las empresas dedicadas a la economía digital por lo general aprovechan estos vacíos para evadir impuestos ya que la legislación sobre la tributación de servicios digitales no está completamente desarrollada esto incluye problemas en los criterios de la tributación de ingresos generados en el país lo que genera una falta de conocimiento interprofesionales y la comunidad general sobre las normativas aplicables a las plataformas digitales esto se refleja en un cumplimiento eficiente y en la cantidad de errores en las declaraciones fiscales lo que puede resultar en sanciones y multas.

En cuanto al Enfoque esta investigación Tiene características cualitativas con datos de naturaleza cualitativa o cuantitativa en la medida que se desarrolle la investigación Se realizarán normativas fiscales actuales que afectan a las plataformas digitales en Colombia Con base en los hallazgos elaboraremos conclusiones sobre el impacto real de luz de plataformas digitales en las declaraciones de renta de las personas naturales se propondrán recomendaciones para fomentar el uso responsable de estas tecnologías y aumentar la educación tributaria entre los contribuyentes Con este enfoque permitiremos obtener una visión integral sobre cómo las plataformas digitales están

actualizando y transformando La situación actual tributaria para las personas naturales en Colombia contribuyendo a una mayor transparencia fiscal y a una mejor identificación de ingresos no declarados.

Resultados

Como resultado de este artículo profundiza en el impacto tributario de las plataformas digitales, con un enfoque en las personas naturales y sus nuevas obligaciones fiscales. Por su parte, actualmente en la normativa colombiana tiene vacíos normativos y cada se proyecta oportunidades de mejora en la regulación, en definitiva, este estudio muestra como la adopción de plataformas de pago digitales en Colombia ha transformado la relación de los ciudadanos con el sistema tributario. Promoviendo el cumplimiento de las obligaciones fiscales, a una economía digital y controlada, con el tiempo, y a medida que más personas y regiones se integren al uso de estas herramientas, el país podrá avanzar hacia una mayor sostenibilidad económica y un sistema fiscal más robusto y equitativo. Contribuyendo a la construcción de políticas fiscales más efectivas y equitativas en Colombia lo que le dará sugerencias de estrategias para la Dian que faciliten la detección de ingresos no reportados con el cruce de datos automatizado entre plataformas y declaraciones fiscales considerando variables como sanciones por omisión o evasión dicha recomendaciones le permitirán fortalecer a la regulación de las plataformas digitales de pago enfocadas en aumentar la transparencia fiscal, esto no solo optimiza los procesos operativos y reduce costos sino que también mejora la seguridad la precisión y el cumplimiento fiscal convirtiéndose en una herramienta esencial para las personas naturales y en especial para la DIAN ya que en cualquier momento pueden tener acceso a la información y reduciendo la carga administrativa y estos documentos soportes garantizarán la autenticidad e integridad de las la información da protegiéndose así contra fraudes.

En Colombia, el impuesto sobre la renta se introdujo en la Ley 30 del Congreso Constituyente de Cúcuta de 1821, con una tarifa inicial del 10% anual sobre los ingresos personales. Más tarde, Jaramillo (1918) estableció un impuesto directo sobre la renta que buscaba tanto un ideal financiero como social, evitando la acumulación de grandes fortunas sin control tributario y promoviendo un sistema fiscal más justo. Esta base fiscal consolidada ha experimentado diversas reformas desde entonces, como la Ley 64 de 1927, que introdujo tarifas progresivas y conceptos de renta bruta y líquida, modernizando el sistema tributario.

se define que el estado por medio de su entidad recaudadora de impuestos DIAN ha implementado una serie de métodos y herramientas para identificar ingresos no reportados provenientes de plataformas digitales de pago, métodos que año tras año son más eficaces, cómo lo son la facturación electrónica , documentos soporte tanto para la transmisión de cuentas de cobro o documentos equivalentes además de las facturas del exterior y asimilados, nomina electrónica entre otros como mecanismos de control y transparencia donde le asegura a la DIAN ejercer un mayor control sobre los ingresos generados y declarados por los contribuyentes, de manera semejante para plataformas de pago de comercios en línea, la facturación electrónica agiliza y facilita el monitoreo del registro de cada transacción permitiendo detectar ingresos que no son reportados en las declaraciones por personas naturales , todas estas estrategias pretenden reducir la evasión fiscal y aumentar la transparencia en la economía digital, el avance de las tecnologías está dando facilidades enormes para mitigar los impactos tributarios de renta estableciendo competencias y procedimientos que enfatizan en la obligación de reportar las transacciones que superen los topes monetarios. Pues algo es cierto y es que la sociedad Colombia debe adaptarse a todos los cambios que llegan con la actualidad el mercado digital se ha fortalecido en los últimos años y ayuda en el crecimiento de la economía colaborativa.

De acuerdo con la Subdirección de Gestión de Análisis de Operación de la DIAN (2015), la magnitud del impacto tributario de las plataformas digitales en la renta de personas naturales ha sido muy alta y que comparado con el siglo XX donde la evasión de personas naturales alcanzo el 70% de ingresos no reportados, ha logrado que la evasión disminuyera a un 20% seguirá disminuyendo con la ayuda de todas las herramientas actuales, el hecho de utilizar estas plataformas para pagos ha permitido que la DIAN tenga en monitoreo constatare de cada movimiento que los usuarios realizan. Las plataformas digitales se han expandido de una forma rápida, de la mano de los avances tecnológicos y con pasos agigantados lo cual ha permitido desarrollar nuevas ideas de negocio desde cualquier lugar con la comodidad y seguridad absoluta.

El avance y la eficacia de la tecnología está dando facilidades enormes al mundo para realización de actividades o negocios donde lo realizan desde la cualquier lugar con acceso a internet y un smartphone, hasta se puede estar generando ingresos adicionales sin afectar su relación laboral y no están expuestos a manejar dineros en efectivo en la calle donde están en peligro por la delincuencia, de esta manera es un punto a favor para la economía del país porque facilita que la DIAN tenga en su poder los datos de cada contribuyente y le haga un estricto seguimiento a las obligaciones tributarias, de este modo hacer una rigurosa fiscalización y recaudo de impuestos de la personas que utilizan estas plataformas.

En el pasado la DIAN no tenía acceso ni herramientas donde pudiera hacer un seguimiento riguroso sobre cada movimiento que hicieran los contribuyentes, estaban obsoletos con esta información por lo cual se presentaba mucha evasión de este impuesto, la entidad recaudadora no podía saber quiénes estaban obligados a declarar la renta, siempre y cuando no superaran su patrimonio y/o puntos que, establecida la ley para cumplir con esta obligación, no era tan sencillo hacer un cruce de información.

La mayoría de los movimientos se realizaban en efectivo, por lo cual era imposible saber sus movimientos anuales y saber si sobrepasaba los topes que la DIAN establecidas para ese entonces, puesto que no se tenía un mecanismo tan avanzado y eficaz para poder rastrear los movimientos ni tampoco una bases de datos tan completa, para así poder hacer sus respectivos requerimientos a cada persona para que cumplieran con la obligación, los contribuyentes no reportaban su realidad económica y al no haber un mecanismo de control se reflejaba una brecha de evasión y elusión de impuestos muy amplia, entre esos la declaración de renta de personas naturales.

De acuerdo con la afirmación realizada por Francisco González Fernández (2024), socio de PwC Tax and Legal y especialista en auditoría y consultoría legal, la implementación de la IA generativa ha evolucionado la gestión tributaria, generando un análisis en tiempo real y optimización de procesos administrativos, como la resolución de disputas tributarias antes de llegar a instancias judiciales, esta afirmación se basa en la experiencia. Esto ha transformado la forma en que se accede y manejan las plataformas financieras. Gracias al avance tecnológico y la internet, se ha facilitado el acceso y manejo de estas plataformas, permitiendo:

- Acceso rápido y seguro a servicios financieros sin necesidad de visitar entidades bancarias
- Envío y recepción de dinero en cualquier momento y fecha
- Información en tiempo real y exacta para la DIAN

Estos beneficios han mejorado significativamente la eficiencia del ente recaudador, permitiéndole:

- Obtener información precisa y oportuna sobre movimientos financieros
- Reducir disputas tributarias y resolverlas de manera más eficiente
- Optimizar procesos administrativos y reducir costos.

En resumen, la IA generativa ha transformado la gestión tributaria, mejorando la eficiencia, seguridad y accesibilidad de los servicios financieros.

La Transformación Tecnológica llega de la mano de los esfuerzos por tener una entidad digital, que tenga y haga uso eficiente de los datos con los que cuenta. Se avanza en la transformación tecnológica para que la DIAN cuente con la trazabilidad requerida por las operaciones tributarias, cambiarias o aduaneras, garantizando la transparencia de los procesos. De esta forma, la DIAN amplió la oferta de trámites y servicios en línea, inició la masificación de la factura electrónica con mejoras tecnológicas y la armonización de los trámites y servicios aduaneros (DIAN, 2024, párr. 5).

Por este motivo día a día la DIAN ha logrado y lo seguirá haciendo a medida que la tecnología avance, obtener más información de cada una de las personas a cerca de sus movimientos interbancarios donde podrán requerir a más contribuyentes y así obtener una mejor recaudación de este impuesto, del mismo modo, en el repositorio institucional de la universidad piloto de Colombia en una tesis elaborada en 2008, afirma que; el análisis realizado determinó que el cambio implementado por la Administración de Impuestos Nacionales fue acertado, aunque se deben mejorar varios aspectos para hacer de este modelo un verdadero avance tecnológico y en tecnología para que la calidad de la información sea la requerida por la administración de Impuestos Nacionales en Colombia (Portilla et al., 2008, párr. 1).

La DIAN continúa transformándose día a día gracias al avance tecnológico esto le permite obtener más información de cada una de las personas a cerca de sus movimientos interbancarios donde podrán requerir a más contribuyentes y así obtener una mejor recaudación de los impuestos.

Día tras día tener una aplicación para realizar los pagos se va a convertir en una necesidad y un hábito, además el intercambio de información cada vez será más amplio, puesto que la Dian obliga a estas entidades a reportar en absoluto toda la información de sus usuarios, como por ejemplo los medios magnéticos llamados así antes de la digitalización ahora información exógena donde se reporta nombre completo, número de cedula, movimientos durante el año, concepto de la operación, saldo en cuentas y deudas entre otros y en conjunto con los documentos electrónicos y los formularios presentados de cada impuesto la DIAN realiza cruces de información y de esta forma puede detectar los contribuyentes que no cumplen a cabalidad con sus obligaciones tributarias o simplemente que tienen errores lo cual conlleva a correcciones generando sanciones e intereses.

Según World Economic Forum (WEF), 2022, concluye que el uso de las transacciones digitales ha crecido significativamente en los últimos años, destacándose como un medio de pago atractivo tanto para comercios como para clientes, su uso se expandió después de la pandemia COVID-19, momento en que la mayoría de los pagos se realizaban de manera virtual cambiando la manera de realizar transacciones comerciales, El uso Nequi, Daviplata y otras plataformas digitales tiene una huella reveladora en la declaración de renta en Colombia, usuarios que no cumplen la obligación por los ingresos anuales, las cumplen movimientos, consignaciones, créditos, compras y pagos, que los usuarios de dichas plataformas se acostumbraron a realizar. Los usuarios deben asegurarse de registrar y reportar adecuadamente todos los movimientos de dinero a través de estas plataformas para cumplir las obligaciones con el estado, ya que la DIAN tiene varias fuentes para monitorear estas actividades comerciales, es fundamental que los contribuyentes revisen actualmente los montos

específicos fijados todos los años para cumplir con la declaración de renta de manera oportuna y no incurrir en sanciones que aunque sean mínimas tienen un impacto en la economía personal de los contribuyentes.

La DIAN ha experimentado un crecimiento en el recaudo y presentaciones de declaración de renta, ya que, cada vez más colombianos pasan los umbrales establecidos por sus movimientos entre entidades bancarias y plataformas digitales. La disminución de manejo de dinero en efectivo y modernización de los hábitos de consumo han llevado a un mayor número de contribuyentes de la declaración de renta. Desde la creación del impuesto sobre la renta el Estado ha luchado contra la evasión y más en personas naturales, el estado en cada reforma tributaria ha implementado más reducciones de beneficios para las personas naturales. De modo similar, desde 2003, la DIAN ha trabajado intensamente en la implementación de la plataforma MUISCA, que ha mejorado la presentación de información exógena por parte de las empresas, eliminando todo tipo de presentación litográficas, cambiando todo digital. adicional que las nuevas formas de inteligencia artificial que ha implementado para el cruce de datos, de manera similar la adopción de un régimen sancionatorio más severo, como las inversiones en tecnologías de la información y comunicación (TIC), han dado frutos. Estos esfuerzos han permitido reducir la evasión fiscal, situándola en un 20%. Los ajustes condiciones y porcentajes para incrementar el recaudo cada año.

conclusiones

El uso de plataformas digitales de pago ha traído un impacto positivo para el estado Colombiano puesto que ha podido realizar un debido registro control y seguimiento a cada operación que realicen los contribuyentes cuando hacen un movimiento por medio de estas cuentas o plataformas digitales, esta herramienta le ha facilitado la detección de evasión sobre

todo en los ingresos de las personas naturales que no tienen una relación laboral si no que tienen negocio propio o cualquier actividad la cual no es una renta laboral es decir independientes, estas personas no tienen relación con una empresa donde puedan reportar sus ingresos por ende a la DIAN se le dificultaba detectar este tipo de personas.

Ahora bien, las leyes que ha creado el gobierno y sus reformas tributarias a través de los años también han venido cerrando continuamente la brecha en varios aspectos para poder tener un mayor recaudo de impuestos especialmente la declaración de renta de personas naturales, como por ejemplo lo establecido en el: Artículo 771-5 del estatuto tributario, donde indica que: Para efectos de su reconocimiento fiscal como costos, deducciones, pasivos o impuestos descontables, los pagos que efectúen los contribuyentes o responsables deberán realizarse mediante alguno de los siguientes medios de pago: Depósitos en cuentas bancarias, giros o transferencias bancarias, cheques girados al primer beneficiario, tarjetas de crédito, tarjetas débito u otro tipo de tarjetas o bonos que sirvan como medios de pago en la forma y condiciones que autorice el Gobierno Nacional.

Por lo cual también indica que desde el año 2018 ha venido reduciendo los porcentajes de pagos en efectivo para que puedan ser deducibles en la declaración de renta donde En el año 2018, el menor valor entre: Según el Estatuto Tributario (E.T.) 2024, Artículo 771 El ochenta y cinco por ciento (85%) de lo pagado, que en todo caso no podrá superar de cien mil (100.000) UVT, y El cincuenta por ciento (50%) de los costos y deducciones totales. y a partir del año 2021, el menor valor entre: El cuarenta por ciento (40%) de lo pagado, que en todo caso no podrá superar de cuarenta mil (40.000) UVT, y El treinta y cinco por ciento (35%) de los costos y deducciones totales.

Esto significa que las personas tienen la obligación de realizar los pagos o abonos en cuentas de manera bancarizada y a nombre propio para poder acoger a los beneficios de deducciones de costos y gastos en la declaración de renta, lo cual obliga a que las personas apertura algún tipo de cuenta o plataforma de pago a nombre propio para hacer este tipo de transacciones para el pago a sus proveedores y así mismo recibir el pago por la actividad económica que realiza y obtiene sus ingresos, lo que le facilita aún más a la DIAN a tener el control de cada una de las transacciones.

La digitalización de pagos ha transformado el sistema fiscal en Colombia, facilitando el control sobre las transacciones mediante herramientas como la factura y nómina electrónicas, así como la presentación obligatoria de declaraciones digitales (Dec. 408 de 2021). Estas medidas han permitido a la DIAN una mayor supervisión de los ingresos personales y empresariales, lo cual ha contribuido al crecimiento en la base de contribuyentes. Durante la pandemia de COVID-19, el uso de billeteras digitales como Daviplata y Nequi aumentó significativamente, llegando a un 85.9% de inclusión financiera en 2020, impulsando una cultura de cumplimiento tributario más efectiva (Ramos, 2020).

Lista de Referencias

- Aspectos tributarios de las plataformas digitales en Colombia: actualidad y retos Omar Cabrera Avi Yohan, R. (2004). Tax competition, tax arbitrage and the international tax regime. Bulletin for International. Obtenido de <https://repository.law.umich.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=2158&context=articles>.
- Banco Mundial. (2022, marzo 29). La inclusión financiera es un elemento facilitador clave para reducir la pobreza y promover la prosperidad. Obtenido de <https://www.bancomundial.org/es/topic/financialeconomicinclusion/overview>.
- Departamento Nacional de Planeación. (Enero de 2012). *Las Reformas Tributarias en el Siglo XX*. Obtenido de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Estudios%20Economicos/Las%20reformas%20tributarias%20en%20Colombia%20durante%20el%20siglo%20XX%20%28I%29.pdf>
- DIAN, Subdirección de Gestión de Análisis Operacional. (Agosto de 2015). *Colombia: Estimación de la Evasión del Impuesto de Renta de Personas*. Obtenido de <https://www.dian.gov.co/dian/cifras/cuadernos%20de%20trabajo/colombia.%20estimaci%C3%B3n%20de%20la%20evasi%C3%B3n%20del%20impuesto%20de%20renta%20de%20personas%20jur%C3%ADdicas%202007-2012..pdf>
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (16 de 11 de 2024). *Nos Estamos Transformando*. Obtenido de <https://www.dian.gov.co/Paginas/Nos-estamos-transformando.aspx>
- Evasión en el impuesto a la renta de personas naturales: Colombia 1970-1999 Trabajo de tesis presentado a la Universidad de los Andes-Facultad de Economía-Programa de Economía para Graduados- PEG).
- Fernández, F. G. (2 de Agosto de 2024). *PwC Auditoría, Consultoría y Asesoría Legal y Tributaria*. Obtenido de <https://www.pwc.com/co/es/pwc-insights/impacto-ia-tributacion-retos-perspectivas.html>

Grupo Banco Mundial. (29 de 06 de 2022). *La COVID-19 incrementa el uso de los pagos digitales a nivel mundial*. Obtenido de <https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2022/06/29/covid-19-drives-global-surge-in-use-of-digital-payments>

Implicaciones Tributarias de las Plataformas Digitales en el Marco de la Economía Naranja en Colombia Lizet Alejandra Cardona julio 2022.

libro el sistema tributario colombiano: impacto sobre la eficiencia y la competitividad.

Miller, A., y Oats, L. (2014). *Principles of international taxation*. Londres: Bloomsbury.

Ministerio de Comunicaciones. (Mayo de 2008). *Plan Nacional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*. Obtenido de https://www.mintic.gov.co/portal/715/articles-125156_recurso_00.pdf

Página oficial muisca, DIAN, La Transformación Tecnológica. Obtenido de <https://www.dian.gov.co/Paginas/Nos-estamos-transformando.aspx#:~:text=De%20esta%20forma%2C%20la%20DIAN,ser%20m%C3%A1s%20%C3%BAtil%20al%20contribuyente.>

Trabajo de investigación presentado como requisito para optar al título de Economista, Portilla Torres, Alba Inés Figueroa Figueroa, Blanca Riveros Vega, Jenny Maribel. (2008), análisis del impacto tecnológico de la DIAN en los contribuyentes en Colombia en materia tributaria. Obtenido de <https://repository.unipiloto.edu.co/handle/20.500.12277/7150>

Repositorio Institucional Universidad Mayor de San Andres (2017). Obligación tributaria por amenización de eventos sociales. Obtenido de <https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/15958/DT-V-XIII%20026%20OBLIGACION%20TRIBUTARIA%20POR%20AMENIZACION%20DE%20EVENTOS%20SOCIALES%20.PDF?sequence=1&isAllowed=y>

Repositorio Institucional Universidad de los Andes Colombia (2005). Evasión en el impuesto a la renta de personas naturales: Colombia 1970-1999.

<https://repositorio.uniandes.edu.co/entities/publication/095ebede-1d33-407c-bfb3-9f0bc2d6a1df>

Repositorio digital facultad latinoamericana de ciencias sociales sede ecuador (2011). la productividad en el sector de la manufactura en el ecuador.

<https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/8468/2/TFLACSO-2011HBDH.pdf>

Página web EY Colombia, Facturación electrónica y su impacto en la fiscalización

tributaria en Colombia. https://www.ey.com/es_co/insights/tax/asesoria-en-facturacion-electronica/facturacion-electronica-impacto-fiscalizacion-tributaria

retos y oportunidades para las administraciones tributarias tras la crisis de covid-19

[https://www.ciat.org/retos-y-oportunidades-para-las-administraciones-tributarias-tras-la-crisis-de-covid-19-2023/Revista estudios tributarios, CIAT,2023\)](https://www.ciat.org/retos-y-oportunidades-para-las-administraciones-tributarias-tras-la-crisis-de-covid-19-2023/Revista%20estudios%20tributarios,%20CIAT,%202023)

Portillo, A., Figueroa, B. & Rivero, J. (2008). Análisis del impacto tecnológico de la DIAN en los contribuyentes en Colombia en materia tributaria. [Trabajo de especialización, Universidad Piloto de Colombia]. Repositorio institucional.

<https://repository.unipiloto.edu.co/handle/20.500.12277/7150>

Vargas, J. (2022, 8 de agosto). La evasión de impuestos le estaría quitando a Colombia cerca de \$80

billones al año. Obtenido de <https://www.larepublica.co/economia/la-evasion-de-impuestos-le-estaria-quitando-a-colombia-cerca-de-80-billones-al-ano-3418446>

Semana, digitalización, La pandemia aceleró la digitalización de las empresas colombianas.

Obtenido de <https://www.semana.com/empresas/articulo/la-pandemia-acelero-la-digitalizacion-empresarial-colombiana/290673/>